



DECRETO N° 1149/24

San Martín de los Andes, 01 JUL 2024

VISTO:

La necesidad de abastecer con energía eléctrica al edificio municipal destinado a la junta vecinal del barrio Vamep 36 y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra en estado de acefalia por lo que la responsabilidad y tutela corresponde a la Subsecretaria de Juntas Vecinales

Que se registra una deuda en el EPEN por falta de pago y en consecuencia se desea evitar el corte del suministro.

Que en la planta baja del edificio funciona el Centro de Salud Vamep 36 Viviendas.

Que por lo tanto deben articularse los medios para reconocer el pago de las facturas devenida del servicio brindado por el prestador.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

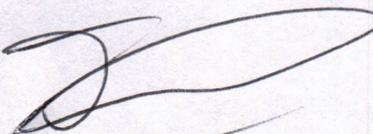
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

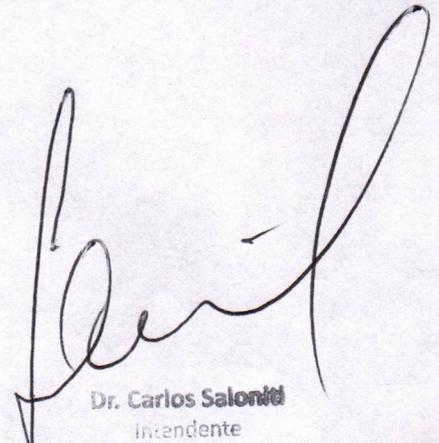
ARTICULO 1º: ABÓNESE al Ente Provincial de Energía de Neuquén (EPEN), el recibo N° 0000-04410331 del 05 de Julio de 2024, por el monto total de \$6541.30.-(PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 30/100CTVS.) y la factura N° 0000-21111027, por el monto total de \$5722.51 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 51/100CTVS.) del 12 de julio de 2024 correspondientes al servicio de abastecimiento de energía eléctrica para la Sede Vecinal del Vamep 36 viviendas.

ARTICULO 2º: IMPÚTESE por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, Compútese y cumplido, archívese.

/LAG


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes